



**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO., DE LA ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSE.**

ALGARROBO, 22 DIC 2017

DECRETO N°:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS: 2812 <sup>14</sup>/<sub>12</sub>

- 1 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.280/1993;
- 2 Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06/12/2016, mediante el cual asumí la Alcaldía;
- 3 D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades
- 4 D.A. N° 7242 de fecha 30/12/2016, que aprueba el Presupuesto para el año 2017, presentado por el Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 5 D. A. N° 2106 de fecha 14.09.2017, nombra a Don Emilio Aguilera García en el cargo titular de Jefe de Departamento de Educación Municipal de Algarrobo.
- 6 Resolución Exenta N° 2081 de 23.06.2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, que aprueba convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa,
- 7 D. A. N° 2244 de fecha 10.10.2017, aprueba firma de Convenio de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito entre el Ministerio de Educación y la municipalidad de algarrobo, de la Escuela Básica Rural San José;
- 8 Ordinario No. 454 de 21.12.2017, del Jefe DAEM, que remite copias de la modificación del convenio de Igual de oportunidades u excelencia educativa entres el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley No. 20248 la administración del régimen de la subvención escolar preferencial, estará a cargo del Ministerio de Educación, quien asumiendo dicha tarea, y según lo mandata el artículo 7° de la citada Ley, deberá suscribir los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con los sostenedores, para efectos de su incorporación al régimen de la subvención escolar preferencial o bien, renovar el convenio vigente, con el propósito de someterse a dicho régimen.

Que, en cumplimiento e lo ordenado por el artículo 7° referido, corresponde que "el sostenedor" suscriba con "el Ministerio", el respectivo Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Que, la Ley No. 21.006, dispone las nuevas facultades de fiscalización de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa de la Ley No. 20.248, la que se entienden incorporadas en los convenios vigentes y en los que se suscriba.

Que, en dicho contexto, las partes suscribieron el 21 de junio de 2017, el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, aprobado por Resolución Exenta No. 2081 del 23.06.2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Valparaíso.





Que, existiendo dudas sobre la interpretación de la cláusula octava del convenio aludido, es menester modificar, el párrafo relativo a la vigencia del mismo.

**DECRETO:**

- I Apruébese la modificación del Convenio **"IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA DE LA ESCUELA BASICA RURAL SAN JOSE,"**, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, celebrado en Viña del Mar, Chile, el día 15 de Noviembre de 2017,.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

22 DIC 2017

28 12 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F2831  
FECHA RECEPCIÓN: 27 DIC 2017  
FECHA SALIDA: 27 DIC 2017  
OBSERVACIÓN N°

**DECRETO N°:**

JLYM/PFMM/U.C./EA/AG/pcr.

**Distribución:**

- Ministerio de Educación
- Secretaria Ministerial de Educación
- Dirección de Servicios Traspasados
- Departamento Control
- Archivo Municipal

